

**CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje, que celebran, de una parte:

**APM TERMINALS CALLAO S.A.** (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, debidamente representada por los señores Manuel Martín Delgado Reyes, identificado con D.N.I. No. 10710550, y Enrique Piqueras Bertie, identificado con D.N.I. N° 10060317, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra,

**AGENCIAS UNIVERSALES DEL PERÚ S.A.** (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente No. 20269215624, con domicilio legal en Av. Néstor Gambeta No. 5502, Callao, debidamente representada por el señor Carlos Tomás Alfredo Casella Berrocal, identificado con D.N.I. No. 25778328, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 00207217 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de marzo de 2012, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato") con vigencia hasta el 30 de junio de 2012. Asimismo, con fecha 1 de julio de 2012, se firmó la primera Adenda a El Contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

Con fecha 1 de julio de 2013, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la segunda Adenda a El Contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Con fecha 1 de julio de 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la tercera Adenda a El Contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por la presente Adenda, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de vigencia de El Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 1 de julio de 2015 y vencerá el 30 de junio de 2016.

**TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 30 de Junio de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Manuel Delgado Reyes  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Enrique Piqueras Bertie  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Casella Berrocal  
AGENCIAS UNIVERSALES DEL PERÚ S.A.